



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

RESOLUCION No. 1726
(20 DE JUNIO DE 2017)

POR CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS DE LA ESTACION DE SERVICIO AUTOCENTRO PLATA VIEJA

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993, la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, la Resolución N°. 2577 del 10 de Diciembre de 2014 y la Resolución N°. 0178 del 01 de Febrero de 2016, proferida por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20172010053102 del 13 de Marzo de 2017, el Señor **NILSON ANDRÉS ORTIZ PATIÑO**, identificado con cedula N° 1.144.166.736 de Cali – Valle del Cauca, Representante legal de la **ESTACIÓN DE SERVICIO PLATA VIEJA** con Nit 1.144.166.736 – 9, Dirección de notificación: Calle 11 Segunda A Esquina Barrio Corinto del Municipio de La Argentina, Teléfono: 311 595 65 70; solicitó ante este despacho la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS con centro de operación en la **ESTACIÓN DE SERVICIO PLATA VIEJA**, ubicado en la Calle 11 Segunda A Esquina Barrio Corinto del Municipio de La Argentina, departamento del Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Solicitud escrita solicitando la evaluación del Plan de Contingencia, suscrita por el Representante Legal de la EDS, Certificado de Existencia y Representación Legal de la personería jurídica expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, Razón Social, NIT, Datos del Representante Legal, Dirección, Teléfono, Correo electrónico, Coordenadas Geográficas de la estación de servicio, Coordenadas geográficas del distribuidor de los combustibles, Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, Póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual, RUT, Documento del Plan de Contingencia en medio magnético.

Mediante oficio DTO 20173200058561 del 05 de Abril de 2017, se solicitó al señor **NILSON ANDRÉS ORTIZ PATIÑO**, identificado con cedula N° 1.144.166.736 de Cali – Valle del Cauca, Representante legal de la **ESTACIÓN DE SERVICIO PLATA VIEJA** con Nit 1.144.166.736 – 9, Soporte de costos del proyecto se debe discriminar por separado los costos de inversión y los de operación, estos deberán ir firmados por un contador, acreditado con su respectiva tarjeta profesional.

El 23 de Mayo del 2017, en éste Despacho se emite el Auto No. 009, mediante el cual se da inicio de trámite a la solicitud de aprobación del Plan de Contingencia para el

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

almacenamiento de hidrocarburos de la ESTACIÓN DE SERVICIO PLATA VIEJA identificada con el NIT 1.144.166.736 – 9; notificado el 30 de Mayo de 2017. Se pagaron los costos de evaluación y seguimiento el día 30 de Mayo de 2017, radicado bajo el No. 20173200113192 de la misma fecha. Se hizo publicación del Hacer Saber en el periódico Diario del Huila el 02 de Junio de 2017 y radicado en la CAM con No. 20173200117512 de la misma fecha.

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico, el cual fue rendido el 16 de Junio de 2017, exponiendo:

De acuerdo con los autos que anteceden, el día 08 de Junio de 2017 se practicó visita de inspección ocular con el objeto de analizar la solicitud presentada por el señor **NILSON ANDRÉS ORTIZ PATIÑO**, identificado con cedula N° 1.144.166.736 de Cali – Valle del Cauca, Representante Legal de la **ESTACIÓN DE SERVICIO PLATA VIEJA** con Nit 1.144.166.736 – 9, a fin de evaluar la solicitud de aprobación del Plan De Contingencia Para El Almacenamiento De Hidrocarburos Y Sustancias Nocivas.

En el desarrollo de la visita se realizó la verificación de campo, de la logística, operatividad, conocimiento del islero y administrador, donde se realizaron las siguientes observaciones:

La ESTACION DE SERVICIO PLATA VIEJA se encuentra ubicada en la Calle 11 segunda A esquina del Municipio de La Argentina, Departamento del Huila en las coordenadas planas X: 788316, Y: 735203 a una altura de 1527 m.s.n.m., asimismo, la EDS se dedica al comercio al por menor de combustible para automotores (Gasolina Corriente y ACPM).

La EDS cuenta con la siguiente distribución:

- Un área administrativa.
- Áreas de tanques de almacenamiento de combustible: La ESTACION DE SERVICIO PLATA VIEJA cuenta con un tanque biocompartido subterráneo metálicos de láminas de acero al carbón con las siguientes capacidades: Tanque 1: 11000 gls para almacenar gasolina corriente y Tanque 2: 11000 gls para almacenar ACPM.
- Área de servicio de baños.
- Accesos (1) y salidas (1) de la EDS.
- La ESTACION DE SERVICIO PLATA VIEJA cuenta con dos (2) defensas anti choque de vehículos alrededor de cada surtidor de combustible.

Actualmente la ESTACION DE SERVICIO PLATA VIEJA cuenta con una (1) isla, y con dos surtidores en la isla.

En cuanto a los sistemas de detección de fugas, la EDS cuenta con cuatro (4) pozos de monitoreo para la supervisión permanente a las condiciones de la zona de almacenamiento y dos (2) desfuegos.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

La Estación de servicio esta provista de la siguiente infraestructura y sistemas de prevención y control de derrames y fugas de hidrocarburo:

En la Zona de Almacenamiento: Contenedor de fugas de combustible ocasionadas en las tuberías de distribución o en las conexiones de las mismas; Tanques de almacenamiento de combustible de doble pared con el fin de contener el volumen de producto que se presente por la rotura del tanque interno; pozos de inspección y monitoreo que sirve para detectar en forma rápida la falla de los tanques de almacenamiento al presentarse combustible en el interior de éstos.

Spill Container: Contenedor de derrames ocasionados en el descargue de combustible.

Cajas contenedoras de tanques: Contenedor de fugas de combustible ocasionadas en las tuberías de distribución o en las conexiones de las mismas.

Tanques de doble pared: Tanques de almacenamiento de combustible de doble pared con el fin contener el volumen de producto que se presente por la rotura del tanque interno.

Pozos de monitoreo: Elemento de inspección y monitoreo que sirve para detectar en forma rápida la falla de los tanques de almacenamiento al presentarse combustible en el interior de éstos.

Tubería de doble contención: Tubería triple y tubos de doble pared que contiene el combustible en la segunda pared en caso de presentarse fuga en la pared interna.

En la Zona de despacho de combustible: Piso en concreto que evita la contaminación del suelo cuando se presentan los derrames en la operación de los surtidores o dispensadores; Caja contenedora de equipo surtidor en donde se realiza la contención de hidrocarburo cuando se presente fugas en las uniones de las tuberías en la base de los equipos; Válvula TOKEI, ubicada en la manguera del equipo dispensador, que corta el flujo de combustible cuando ésta es halada para evitar el derrame de producto; Válvula de Impacto, ubicada en la base del dispensador, que corta el flujo de combustible cuando éste es desplazado de su sitio original por impacto o choque; válvulas de corte altas, sellos cortafuegos, flexos eléctricos cortafuegos, Canal y rejilla perimetral, Contenedor de derrames ocasionados en la zona de islas que direcciona el derrame a la trampa de grasas, evitando que lleguen directamente al sistema de alcantarillado.

Piso impermeable en zona de islas y tanques: Piso en concreto que evita la contaminación del suelo cuando se presentan los derrames en la operación de los surtidores o dispensadores

Caja contenedora de equipo surtidor: Contención de hidrocarburo cuando se presente fugas en las uniones de las tuberías en la base de los equipos.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

Válvula Break Away: Válvula ubicada en la manguera del equipo dispensador, que corta el flujo de combustible cuando ésta es halada para evitar el derrame de producto.

Válvula de Impacto: Válvula ubicada en la base del dispensador, que corta el flujo de combustible cuando éste es desplazado de su sitio original por impacto o choque.

Canal y rejilla perimetral: Contenedor de derrames ocasionados en la zona de islas que direcciona el derrame a la trampa de grasas, evitando que lleguen directamente al sistema de alcantarillado.

En la zona de patios: La trampa de grasas, Sistema de tratamiento primario donde llegan las aguas contaminadas por hidrocarburo o derrames que se presentan en la zona de islas para su control y tratamiento.

La ESTACION DE SERVICIO PLATA VIEJA, solo realizará la actividad de venta de combustibles y lubricantes al por menor para automotores.

Los principales riesgos asociados con las fugas y derrames de combustibles son los incendios y las explosiones por lo que debe iniciarse inmediatamente la medición de gases y vapores inflamables en los sitios donde fueron detectados.

La acción a seguir es medir la cantidad de vapores inflamables presentes en el aire, mediante un explosímetro que indique el porcentaje de límite inferior de inflamabilidad (LLI).

- El explosímetro debe estar recién calibrado y en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Las mediciones deben realizarse en todos los sitios aledaños a la zona, donde pudiera aflorar combustibles o sus vapores.
- Debido a que la presencia de vapores de combustibles puede ocasionar asfixia o pérdida del conocimiento, se debe entrar al área afectada usando el equipo de seguridad industrial apropiado, esto es, una máscara para vapores orgánicos o equipo de respiración auto contenido o de línea de aire.

Si con base en las medidas de LLI se determina que existe riesgo de explosión, debe evacuarse el área y ventilar la zona afectada.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL ALCANCE Y MANIPULACIÓN DE HIDROCARBUROS

ORIGEN	AMENAZA
NATURALES	Movimientos sísmicos Movimientos en masa y remoción Presencia de fallas Presencia de acuíferos superficiales Inestabilidad geotécnica
ANTROPICO	Por amenazas voluntarias; Presencia de comunidades inconformes y con alto grado de resistencia Presencia de grupos subversivos en la zona Presencia de delincuencia común en la zona.
TECNOLOGICOS	Incendio, explosión, colapso de estructuras, derrame de productos.
SOCIALES	Sabotaje, atentado, secuestro, amenaza de bomba.
VEHICULAR	Accidentes de tránsito
BIOLÓGICAS	Presencia de insectos, ofidios y vertebrados infectos contagiosos o venenosos Presencia de plantas venenosas, virus, bacterias y en general condiciones de salubridad ambiental.
METEOROLÓGICAS	Erosión por fenómenos eólicos. Erosión por fenómenos de lluvias Fenómenos eólicos Sequía, ocasionando incendio forestales Precipitaciones (avenidas torrenciales) Descargas eléctricas
HIDROLÓGICOS	Crecientes de caudales de los cuerpos de agua a cruzar

Fuente: PDC EDS PLATA VIEJA

SELECCIÓN DE LAS POSIBLES CAUSAS

Es importante conocer las causas que originan estos derrames para prevenir y establecer controles a la contaminación que pueda producirse, para lo cual se detallan a continuación:

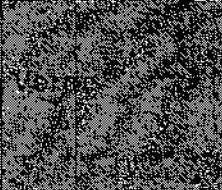
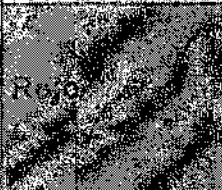
- Descarga de residuos de lavado de tanques
- Descarga de efluentes contaminados
- Rebose de tanques con hidrocarburo o productos químicos
- Fallas operacionales por error humano
- Roturas de líneas de carga
- Derrame y escape por averías del tanque
- Atascamiento del vehículo
- Colisión del vehículo
- Incendio y/o explosión
- Atentado terrorista
- Por Sismo
- Por Delincuencia común (Robo)
- Por trasiego

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

MATRIZ DE VALORACIÓN DE RIESGOS

Toda emergencia que ocasione fuga, derrame o explosión de sustancias y/o productos químicos o mercancías peligrosas genera impactos ambientales en suelo, aguas y atmósfera. Al igual que impactos sociales negativos y daños a la salud, dichos impactos pueden ser de magnitud variable según la clase, concentración y tiempo de exposición.

Mientras dure la emergencia, las actividades contempladas en este Plan para preservar la vida humana y minimizar los daños ambientales, tendrán prioridad sobre las demás actividades de la empresa responsable de coordinar el combate del evento.

EVENTO	COMPORTAMIENTO	COLOR ASIGNADO
Posible	Es aquel fenómeno que puede suceder o que es factible por que no existen razones históricas y científicas para decir que esto sucederá. Pero <i>nunca ha sucedido</i> .	
Probable	Es aquel fenómeno esperado del cual existen razones y argumentos técnicos científicos para creer que sucederá. Y es un fenómeno que <i>ya ha sucedido</i> .	Amarillo
Inminente	Es aquel fenómeno esperado que tienen alta probabilidad de ocurrir. Es un fenómeno <i>detectable</i> .	

RANGO	INTERPRETACIÓN	COLOR
00 - 1.00	ALTA	
1.01 - 2.00	MEDIA	AMARILLO
2.01 - 3.00	BAJA	

Fuente: PDC EDS PLATA VIEJA.

Identificación, Clasificación Y Evaluación Para El Alcance Y Manipulación De Hidrocarburos



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

Capacidad inadecuada	Liderazgo o supervisión inadecuadas
Falta de conocimiento	Ingeniería deficiente
Falta de habilidad	Falta de mantenimiento preventivo y correctivo
Motivación deficiente	Herramientas o equipos inadecuados
	Selección de personal inadecuada
	Falta de normas de seguridad
	Equipo de protección personal no adecuado

Fuente: PDC EDS PLATA VIEJA.

Equipos de atención ante cualquier eventualidad y/o emergencia

ELEMENTO	CANTIDAD
Avisos preventivos "NO FUME – DESCARGANDO COMBUSTIBLES – SERVICIO SUSPENDIDO.	2
Balde de plástico	4
Botas de caucho (pares)	1
Conos de Seguridad	4
Guantes de nitrilo - látex (pares)	2
Linternas a prueba de explosión	2
Pilas para linternas	2
Pala	1
Kit de derrame	1

Fuente: PDC EDS PLATA VIEJA.

Durante la diligencia de inspección ocular, se le requirió al interesado el convenio de mutuo acuerdo, las pruebas hidrostáticas realizadas a los tanques, el certificado de uso de suelo y el plano general de la EDS PLATA VIEJA, información que fue presentada inmediatamente por el Representante Legal de la EDS.

Teniendo en cuenta las actividades realizadas y los aspectos técnicos evaluados se conceptúa que:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

Es viable aprobar el PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS de la Estación de Servicio Plata Vieja ubicada en el Municipio de La Argentina, Departamento del Huila en las coordenadas planas X: 788316, Y: 735203 a una altura de 1527 m.s.n.m.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar este Permiso Ambiental. En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, la Resolución N°. 2577 del 10 de Diciembre de 2014 y la Resolución N°. 0178 del 01 de Febrero de 2016, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS de la Estación de Servicio Plata Vieja ubicada en el Municipio de La Argentina, Departamento del Huila en las coordenadas planas X: 788316, Y: 735203 a una altura de 1527 m.s.n.m.

El presente Permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: El interesado deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

1. Contar con señalización preventiva apropiada, tal como lo señala en Plan de Contingencia.
2. Llevar un estricto programa de inspección de los pozos de observación contruidos, conforme a formatos diseñados por la ESTACION DE SERVICIO PLATA VIEJA, los cuales se deberán diligenciar con frecuencia semanal y realizar un compendio semestral de los mismos, en cuyo término se deberá remitir dicha información a la CAM. Dichos formatos serán objeto de control por parte de la autoridad ambiental y por lo tanto deberán estar disponibles en todo momento en la Estación de Servicio (EDS), excepto si ocurre una contingencia, la cual deberá ser reportada inmediatamente a esta entidad para fines de seguimiento y cierre.
3. Las pruebas de estanqueidad referidas en el documento se efectuarán anualmente como monitoreo y como mecanismo de verificación de fuga en tanques de almacenamiento. Las ejecuciones de dichas pruebas se deberán informar a la CAM con una anticipación de ocho (8) días, con el propósito de verificar en lo posible la ejecución de dicha actividad.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

4. Los procedimientos del plan de contingencia: medidas para la prevención, control de fugas y derrames y el plan de operación para la atención de emergencias y/o contingencias, deberán ser de obligatorio cumplimiento.

5. La ESTACION DE SERVICIO PLATA VIEJA, debe mantener actualizados los nombres y contactos telefónicos, de Los cuerpos de bomberos, defensa civil, grupos ciudadanos, autoridad ambiental, y otro que considere pueden ser valiosos en la atención de contingencias y activación del plan.

6. La ESTACION DE SERVICIO PLATA VIEJA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 321 de 1999 deberá realizar, las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante el desarrollo de la actividad, estén considerados o no dentro del plan de Contingencia.

7. En los procesos de atención a contingencias cuando se contaminen suelos y/o cuerpos de agua es responsabilidad de la EDS, antes del cierre de la contingencia, mediante laboratorios certificados establecer los niveles de trazas de compuestos orgánicos (hidrocarburos) en el recurso afectado; datos, que deberán ser reportados en el informe final de la contingencia.

8. Cuando por cualquier causa se hayan modificado los términos, condiciones y circunstancias tenidas en cuenta para otorgar la presente aprobación, la CAM modificará unilateralmente de manera total o parcial los términos y condiciones de la aprobación del Plan de Contingencia, decisión que se notificará a la ESTACION DE SERVICIO PLATA VIEJA, mediante acto administrativo u oficio.

9. El propietario de la Estación de Servicio, es responsable de entregar las copias de este plan a todos los empleados y de divulgar su contenido. Además, es indispensable realizar simulacros periódicos para re entrenamiento y cada vez que se ingrese un personal nuevo.

10. Cumplir con el programa de capacitación propuesto en el Plan De Contingencia de la ESTACION DE SERVICIO PLATA VIEJA.

ARTICULO TERCERO: El término por el cual se otorga la aprobación del Plan de Contingencia es de Cinco (5) años, el cual se deberá renovar al menos tres (3) meses antes de su vencimiento.

ARTICULO CUARTO: La Dirección Territorial Occidente realizará una visita anual de seguimiento durante el primer año contados a partir de la fecha de otorgamiento de la aprobación del plan de contingencias en donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

ARTICULO QUINTO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

ARTICULO SEXTO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor **NILSON ANDRÉS ORTIZ PATIÑO**, identificado con cedula N° 1.144.166.736 de Cali – Valle del Cauca, Representante legal de la **ESTACIÓN DE SERVICIO PLATA VIEJA** con Nit 1.144.166.736 – 9 o a quien autorice, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los términos de Ley.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

PARAGRAFO: Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. RODRIGO GONZÁLEZ CARRERA
 Director Territorial Occidente

Expediente DTO – 3 – 0083 – 2017

Proyectó: Aperdomo 